

**SECRETARÍA DE SALUD**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: HRAEZ, Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.*

**DOCTOR JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 13 FRACCIONES X, XIII XX Y XXIX DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; 11 FRACCIONES I Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 6 en su párrafo tercero, del Reglamento en cita establece que, “Las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos y bienes y valores públicos que tengan a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes”.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Las personas servidoras públicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el Artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México; son las siguientes:

Nombre	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondo, bien o valor
<b>Celia Salome Acuña Martínez</b>	Enlace Líder 'A' de Proyecto	Subdirección de Finanzas	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Fondo Revolvente
<b>Víctor Valderas Vargas</b>	Enlace Líder 'A' de Proyecto-	Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Combustible y plantilla vehicular

Respecto del nombre de las personas servidoras públicas obligadas al proceso de Entrega y Recepción, en virtud del presente Acuerdo y por ser un dato en constante cambio, podrá consultarse en el Directorio de la página oficial del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango <https://salud.edomex.gob.mx/hraez/home.html>.

**SEGUNDO.** - Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.** - El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras publicas obligadas a observarlo ser sancionara de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se aboga el Acuerdo por el que se establecen a los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de diversos niveles a los señalados en el artículo 6° del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al Proceso de Entrega-Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de noviembre de 2021.

Zumpango, Estado de México a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

**El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.- Joel Sabas Rodríguez Sánchez.- Rúbrica.**